Guacarí, Valle del Cauca, 24 de Abril de 2026.

Señor
SEBASTIAN VILLEGAS ESTRELLA
JEFE DE ALMACEN Y COMPRAR
Hospital San Roque E.S.E. de Guacarí – Valle.
E. S. M.

Asunto: **Comunicación de designación como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No.109-2026**

Con base en lo dispuesto en el numeral Artículo 34 del Estatuto de Contratación establecido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 017 del 15 de octubre de 2024, comedidamente me permito comunicarle, que este Despacho la ha designado para que realice la SUPERVISIÓN del Contrato referido, y las Obligaciones Contractuales que reposan en las Cláusula Sexta del Contrato, así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.109-2026

CONTRATISTA: JORGE ENRRIQUE GARCIA SALOMON

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CONTRATISTA: C.C No. 1.151.937.052 DE CALI.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS Y ODONTOLÓGICOS, DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ORAL A LOS PACIENTES ATENDIDOS POR EL HOSPITAL SAN ROQUE, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000^{oo}$).

OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES

VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas.
3. Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos, certificando como recibidos únicamente aquellos que han sido ejecutados a cabalidad o cumplen con las normas técnicas obligatorias.

4. Efectuar un seguimiento continuo al desarrollo del contrato u orden, informando oportunamente a la Gerencia todas las anomalías e irregularidades detectadas.
5. Verificar el pago y la afiliación a la seguridad social integral del contratista.

INFORMES Y COMUNICACIONES

6. Informar oportunamente a Gerencia sobre las demoras, incumplimientos totales o parciales y circunstancias o hechos que impidan o pongan en riesgo el cumplimiento las obligaciones del contratista para adoptar medidas que salvaguarden el interés general y los recursos públicos.
7. Informar oportunamente a Gerencia de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
8. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
9. Rendir los informes que le solicite la Gerencia y demás autoridades sobre la ejecución de los contratos u órdenes bajo su vigilancia y control.

CONTROL DOCUMENTAL Y CERTIFICACIONES

10. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio.
11. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado.
12. Suscribir las actas relacionadas con la ejecución del contrato a nombre de la E.S.E.
13. Otorgar, dentro del término señalado, la constancia de recibido a satisfacción del Hospital sobre la obra, suministro o servicio bajo su vigilancia y control.

COORDINACIÓN Y AJUSTES AL CONTRATO

14. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que sea necesario efectuar al contrato, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Contractual.

SUPERVISIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN

15. Imponer las instrucciones y sugerencias por escrito y formular observaciones sobre el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA:

1. Suministrar los medicamentos, insumos medico quirúrgicos y odontológicos estipulados en el punto 2.3 Especificaciones técnicas del estudio previo, lo anterior es de carácter enunciativo y no taxativo, de conformidad con las cantidades requeridas por el HOSPITAL de acuerdo a su necesidad. **2.** Realizar la entrega de los medicamentos, insumos medico quirúrgicos y odontológicos en los términos indicados por el supervisor del contrato de conformidad con la necesidad institucional. **3.** La entrega de los medicamentos, insumos medico quirúrgicos y odontológicos se realizará en la Oficina de Almacén del Hospital. **4.**

Garantizar la calidad de los medicamentos, insumos medico quirúrgicos y odontológicos. **5.** Realizar la entrega de medicamentos, insumos medico quirúrgicos y odontológicos en estado óptimo para su utilización. **6.** Sustituir los medicamentos, insumos medicoquirúrgicos y odontológicos suministrados que así lo ameritan y/o por vencimiento. **7.** Realizar la radicación de las facturas respectivas con la entrega efectuada de los medicamentos e insumos del Hospital. **8.** Cumplir con todos los requisitos y normas aplicables para comercialización de los medicamentos, insumos medicoquirúrgicos y odontológicos. **9.** Mantener invariable, por el tiempo de ejecución del contrato los precios de los productos a suministrar, indicados en la propuesta presentada al hospital. **10.** Atender efectivamente los requerimientos del supervisor del contrato. **11. El CONTRATISTA** solo podrá presentar los medicamentos, insumos medico quirúrgicos y odontológicos cuyo registro sanitario se encuentre vigente para el periodo de duración del contrato, los que se encuentren en trámite de renovación o que se venza el registro sanitario durante la vigencia a contratar deben anexar la información de renovación, así como la respuesta del INVIMA del trámite correspondiente. **12.** Si el **CONTRATISTA** no envía con los medicamentos, insumos medico quirúrgicos y odontológicos con registro sanitario INVIMA vigente, debe aceptar la devolución de las cantidades que no cumplan este requisito.**13.** El contratista se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de medicamentos, insumos y dispositivo médicos previa notificación vía correo electrónico u oficio del hospital al proveedor como mínimo con tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto. **14.** Tecno vigilancia: Los titulares y fabricantes de registros sanitarios en Colombia deben contar con un programa de vigilancia de sus productos y presentar informes al INVIMA con todos los eventos adversos de los cuales tengan conocimiento. El contratista debe presentar dos últimas radicaciones ante el INVIMA de informes de reportes de eventos adversos y soporte de que dispone de una descripción clara del programa local de Tecno vigilancia. **15.**cumplir con los requerimientos que sean necesarios, inherentes y complementarios para la correcta ejecución de este contrato

Atentamente,

109.

XIOMARA TORO JARAMILLO
Gerente E.S.E.

Proyectó: José Fernando Osorio Tamayo- Abogado Contratista
Redacto: Lina Marcela Domínguez Cañas – Jefe de Talento Humano y cid